

Organo de la Federación Ferroviaria

Aparece mensualmente

Secretaria: Abierta de 9 a.m. a 7 p.m. | Redaccion y Administración: MÉJICO 1856 - U. T. 3180 (Libertad) | Reuniones del Consejo Federal los viernes a las 6 p. m.

Año VIII — Buenos Aires, Abril de 1919 — Núm. 58

La unidad del gremio

(A propósito de la próxima asamblea de "La Fraternidad")

Mal que le pese al minúsculo grupo de sectarios que, inconsciente de su propia situación e intereses, lleva a cabo grandes esfuerzos para debilitar los vínculos solidarios, el gremio ferroviario, en su casi totalidad, persevera en la tradición francamente unionista.

El doctrinarismo exclusivista y absorbente no tuvo ni tendrá jamás predominio en nuestro gremio.

Las tendencias y los sistemas de organización—si bien tienen, como es lógico, sus partidarios—no cuentan tampoco con la admiración ciega e incondicional, como ocurre en otras partes, donde los partidarios de los distintos sistemas y tácticas, forman bandos que se hostilizan continuamente. No; entre los ferroviarios, afortunadamente, no sucede así.

Los partidarios del más amplio federalismo como los del centralismo más completo, comprenden—y lo ocurrido en el año lo corrobora—que cualquiera que sea el sistema de organización y táctica que se adopte, no tendrá utilidad ni importancia, si no es precedida de la unidad del gremio.

Lo ocurrido durante este tiempo en que "La Fraternidad" y la Federación han estado distanciadas, es lo que mejor prueba la necesidad de una acción solidaria y concorde.

En virtud de esa malhadada desunión, las disposiciones más importantes de la reglamentación del trabajo, han quedado como letras muertas. Las destituciones, las multas y suspensiones vuelven a producirse con abrumadora frecuencia.

Los que integran la Federación, aprovechando la amarga lección, y con el deseo, claramente expresado, de llegar a una inteligencia con los compañeros de tracción, en su reciente congreso rectificaron el absurdo acuerdo del congreso anterior que, al dar por hecha la fusión, desconocía a "La Fraternidad".

Esta amplia rectificación—destinada a facilitar la materialización de los anhelos unionistas del gremio—hasta hoy no pudo dar los resultados apetecidos, debido a que los camaradas de "La Fraternidad", por no haber celebrado su congreso, no pudieron rectificar, también, las resoluciones anteriores. Pero, como dentro de breves días, los delegados de "La Fraternidad" han de estar reunidos en magna asamblea, tenemos la firme esperanza de que esos compañeros han de adoptar resoluciones armónicas a las del cuarto congreso de la Federación, que harán posible una inteligencia permanente entre las dos entidades.

El gremio, para hacer valer sus intereses, necesita desarrollar una acción concorde y solidaria. Aunque se agrupe en varias instituciones independientes, frente a las empresas y al estado, debe formar un solo bloque.

Y es de esperar que la próxima Asamblea de Delegados de "La Fraternidad" —colocándose a la altura de las circunstancias— sabrá adoptar medidas que, de una vez por todas, cierren definitivamente el breve y funesto ciclo de división y antagonismo, y apresuren la iniciación de un nuevo y fecundo período de armonía y solidaridad.

Esto es lo que creemos que se impone. Y esto es, también, lo que esperamos y espera el gremio en general de la próxima asamblea anual de "La Fraternidad".

¡Camaradas delegados! Haced que después de vuestra asamblea, la Concordia vuelva a presidir todos los actos de la familia ferroviaria.

La obra disolvente en el gremio ferroviario

En mi calidad de ferroviario, y de consiguiente, mayormente interesado en la marcha de la organización del gremio, voy a emitir mi opinión sobre este enojoso cuanto deplorable asunto, que afecta profundamente a la institución ferroviaria y amenaza destruir su prestigio y su potencia combativa, adquirida y reafirmada al través de penosas y cruentas jornadas en las que todos y cada uno supieron aportar en las horas difíciles de prueba el tributo de sus energías y sacrificios, sin escatimar ni la sangre ni la propia vida en aras de la finalidad deseada.

Pues bien; toda esta obra edificante y altruísta realizada a tan caro precio y que representa el merecido y digno fruto de siete años de luchas y sacrificios, amenaza ser destruída por la labor negativa de los que obstinadamente, y con propósitos inconfesables, viven empeñados en la vil y odiosa tarea disolvente.

Tal es la naturaleza y carácter de esa tendencia separatista que, cual virus venenoso, se viene infiltrando en diversas secciones adheridas a la Federación Ferroviaria. Mi opinión al respecto no puede ser otra que la de todo trabajador que inspira sus actos y ajusta su conducta en el interés de la organización obrera y en los principios que la sirven de base.

En tal concepto, sostengo y afirmo que toda tendencia separatista o disolvente atenta contra los principios fundamentales de la organización obrera y desnaturaliza el carácter eminentemente solidario que debe ser inherente a toda agrupación de clase que, unida con un fin común, orienta su acción hacia una finalidad dada. No se puede concebir organización obrera sin coherencia, coordinación y solidaridad; porque esto contituye su base, su esencia y su valor moral como entidad social. Fuera de ésto, sólo hay masas caóticas; fuerzas disgregadas, sin derrotero, sin rumbo, sin orientación, sin centro de gravedad y sin capacidad de acción más o menos eficaz.

En esta situación se colocará nuestro gremio si la tendencia separatista prospera en su seno. Y una vez producida la disgregación y el desmembramiento de nuestras fuerzas, seremos una nulidad ante las poderosas empresas que en este estado de cosas entrevén una hermosa perspectiva para sus afanes de predominio y prepotencia.

Las secciones que se han separado o intentan separarse de la Federación, argumentan en apoyo de sus peregrinas resoluciones la disconformidad con ciertos actos del consejo federal.

Pues bien; estos errores pueden existir, desde que los hombres no son infalibles y todos somos susceptibles de incurrir en errores. Pero si hay un propósito sincero por parte de los disidentes de saneamiento o profiláxis, no es separándose de la institución la manera de corregir errores y enderezar entuertos, sino permaneciendo en su seno y ejercitando los derechos que la institución confiere a todos sus adherentes; como ser de contralor, fiscalización y adopción de medidas de orden y saneamiento, etc. El sistema orgánico de las instituciones obreras no permite la creación de un principio autoritario y absoluto en ningún cuerpo administrativo. Por lo tanto, es allí, en el mismo seno de la institución y sin abandonar el terreno, es donde debe bregarse por separar de ella todo lo que de malo y nocivo pueda existir.

¿Qué diríamos del médico que reconociendo la gravedad del enfermo lo abandonara sin intentar su curación? Pues creo que la situación de los disidentes separatistas se puede parangonar con la supuesta actitud del médico...

Es muy poco edificante y muy poco honroso el hecho de separarse de una institución; colocarse al margen de la misma; encerrarse en su propio egoísmo, y desde allí zaherir con ataques injuriosos a los que quedaron firmes en la brecha, sin antes haber intentado eliminar las causas que originaron la separación. Se ha eludido el cumplimiento de un alto deber y al volverse airados en contra del cuerpo administrativo de la institución, se vuelven en contra del gremio en general, y lo que es más, en contra de ellos mismos, lo que resulta lo mismo que "escupir al cielo para que le caiga en la cara".

Esta es la situación de los disidentes, vista a través de un criterio sereno y realista. Todos los que mediten serenamente sobre las consideraciones que someramente dejo apuntadas, llegarán a la convicción de que todo lo que se argumente en favor de tendencia separatista, carece absolutamente de lógica, y que desde ningún punto de vista puede justificarse lo que abiertamente y a todas luces va en contra del interés general del gremio.

Videla Reyna.

De *La Organización Obrera.*

Devolución de los aportes de la jubilación

Demora perjudicial

Todos los compañeros cesantes que han solicitado la devolución de los aportes, se quejan de la demora con que la caja atiende estas solicitudes.

Hay compañeros que llevan varios meses de peregrinación, sin haber conseguido lo que por derecho les corresponde.

En cambio, nos consta que no sucede lo mismo a todos. Hay quienes son atendidos rápidamente.

Esperamos que el presidente tomará la intervención del caso para hacer desaparecer ese desorden o favoritismo, que, a la verdad, no hace mucho favor a la institución.

NUESTROS PRESOS

Amigos como somos de la acción y de practicar lo que nos proponemos, no nos engañamos con pretendidos desplantes y vanas agitaciones. Creemos que nuestros presos han de obtener la libertad si persistimos en lo que nos hemos propuesto.

No concedemos importancia, porque en realidad no la tiene, a las agitaciones que cierta gente propicia para conseguir que nuestros compañeros presos logren su liberación.

Tratándose de presos, es decir, de hombres sujetos por la fuerza, no creemos que la agitación y la propaganda, más o menos ruidosa, puedan sacarlos de las garras judiciales. En otras oportunidades no negamos en buen resultado de la agitación, pero hay que reconocer que en este asunto, o se emplean los medios que nosotros usamos, o se emplea la revolución para forzar las prisiones.

Por lo tanto, vista la imposibilidad de abrir las puertas de las cárceles, conformémonos, o al menos, por lo pronto, usemos los recursos más factibles que conduzcan a nuestros compañeros a la libertad tan deseada.

El Consejo Federal no omite ninguna clase de esfuerzos, por grandes que ellos sean, en comparación con los medios de que se dispone, a fin de obtener la libertad de todos a la mayor brevedad. A tal efecto, aparte de las gestiones de indulto, iniciadas por nuestro congreso general ante el Poder Ejecutivo nacional, se preocupa ahora de conseguir del gobierno de la provincia de Buenos Aires el indulto de los presos de esa jurisdicción.

Recientemente, el Consejo ha invertido la suma de 500 $ en la defensa de los compañeros Iglesias, de Ingeniero White, y de Del Campo, Maza, y Milanesi, de la sección autónoma de Roberts.

Procediendo con verdadero tino, nuestro último congreso resolvió instituir una cuota adicional de diez centavos por socio con el propósito de facilitar los medios de defensa a todos los ferroviarios presos. Esta medida si no tiene la virtud de abrir las cárceles, resuelve, sin embargo, las tristes condiciones actuales y atenúa el malestar de nuestros presos y de sus familias.

Las secciones de la Federación han empezado ya a cumplir con esta resolución del congreso, y esperamos que en breve será la totalidad de ellas las que aporten su concurso a la causa de la liberación de nuestros compañeros.

Es, pues, indispensable que todos los ferroviarios presten el valioso concurso de los diez centavos mensuales, en la inteligencia de que ello ha de contribuir en una forma eficaz para que todos los presos tengan asegurada su defensa y una ayuda.

Damos a continuación la nómina de las secciones que hasta ahora cumplen con el deber de solidaridad sancionado por el cuarto congreso. Ellas son:

San Francisco, Rivera, Villars, Hucal, V. de Mayo, Rafaela, Maipú, Venado Tuerto, Coronel Brandsen, Firmat, Villa Constitución, Tandil, Las Varillas, Sevigné, P. de la Capital, Ameghino, Patricios, Talleres Sud, Santiago del Estero, Rufino, Pergamino, Buenos Aires Sud, Buenos Aires C. General, Chanilao, Frías y Quilmes.

LA AUTONOMÍA

De un tiempo a esta parte, ha recrudecido en forma alarmante la enfermedad del "autonomismo" entre los ferroviarios militantes de la organización. Si digo alarmante, no lo hago sino para hacer resaltar de una manera clara, la triste concidencia que se ofrece de que, por una parte las empresas y por otra algunos obreros, quieren a toda costa echar por tierra la Federación Ferroviaria.

El mal se extiende, y ha de ser obra de verdaderos higienistas, atacarlo con mano firme e inexorable.

Hace pocas noches, tuve oportunidad de conocer a un *infeccioso* que, consciente o inconscientemente, lanzaba el virus ponzoñoso, ante una reunión de obreros ferroviarios, que, desgraciadamente, presentaban todos los síntomas de los predispuestos a contagio...

El tal "infeccioso", delegado del foco máximo de Rosario, no hacía otra cosa que escupir mentiras, calumnias e infamias, como así también se permitia poner en duda la honradez de los que han estado y de los que están al frente de la Federación.

Sin demostrar en ningún momento la excelencia y conveniencia de la "autonomía", sólo la justificaba porque *ellos*, los de Rosario, no habían tenido ni tenian la menor confianza en los hombres que hasta ahora estuvieron al frente de la organización. Pero, no obstante esto, dos días después el *infeccioso* mantenía cordial conversación con los ex asaltantes del Consejo Federal, de quienes había hablado pestes anteriormente.

Como el "infeccioso" había lanzado dudas sobre el destino que se daba a los fondos en el Consejo Federal, lo invité para que concurriera con un tenedor de libros o con un contador a revisar todos los documentos, muebles y útiles de la secretaría, a lo que se negó, manifestando que los de Rosario no lo habían autorizado para eso. Insistí, invitándolo particularmente a realizar esa investigación, a lo que no contestó. Quiere decir entonces, que esa gente no tiene inconveniente en lanzar sombras de toda especie y, cuando se le ofrece la oportunidad de investigar, se excusan alegando que no se tiene autorización para ello.

Así, pues, que para desacreditar la Federación, por medio de calumnias, estaba facultado, pero no lo estaba ni quiso aprovechar la oportunidad que se le brindaba de comprobar sus falsedades.

Ahora bien; hablar de Sindicato "autónomo" a tres meses de la realización del Congreso General, donde se debatió largamente el asunto, pues intervinieron en la discusión más de treinta y cuatro representantes de secciones,—a pesar de que el *infeccioso* dijo que no había sido tratado por ese congreso de hombres "manejados"—dá lugar a muchas reflexiones.

El sindicato por ferrocarríl podrá o no ser conveniente. Lo que hay de *inconveniente* es la forma de propagarlo y constituírlo.

La calumnia, el insulto soez y la mentira no son más que armas específicas de las empresas o de sus agentes y, por lo tanto, aquellos que las usan deben ser puestos en cuarentena...

Soy partidario de la cura natural, por lo cual aconsejo poner al sol las llagas virulentas de todos los "infecciosos", ya que no hacen más que infectar la atmósfera con sus podredumbres.

¡Alerta, ferroviarios! La peste "autonomista" se asemeja a la fiebre "amarilla".

P. José Breta.

CRÓNICA OBRERA INTERNACIONAL

ITALIA

Unidad revolucionaria.—Reivindicaciones obreras.

Con la cesación de la guerra, empezamos a tener noticias de la acción proletaria en los países del Viejo Mundo. Los periódicos obreros, reaparecen y vuelven a traernos el eco de las palpitaciones de dolor y de esperanza de nuestros hermanos.

De Italia nos ha llegado "La Tribuna dei Ferrovieri", órgano oficial de la organización central de los ferroviarios italianos, e "In Marcia", órgano corporativo del personal de tracción. (Porque, es de advertir que, si bien Italia todo el personal ferroviario forma parte de una sola organización, los diversos oficios y categorías gozan de mucha libertad y autonomía, y hasta publican periódicos especiales.)

El espíritu de los ferroviarios italianos, es anticorporativo, como se desprende claramente del órgano oficial del personal de máquinas, que aconseja, para la realización de los anhelos, ser cada vez **menos ferroviarios** y cada día **más proletarios.**

Consecuente con este propósito, la organización ferroviaria ha iniciado un trabajo de unificación entre los obreros de las diversas tendencias, a objeto de dar mayor impulso a la acción revoulcionaria. A este efecto, tuvo lugar ya una primera reunión en la que asistieron representantes de la Unione Sindicale (de tendencia sindicalista), la Confederazione del Lavoro (reformista) y del Partido Socialista, en la que resolvieron someter a sus respectivos cuerpos directivos la iniciativa de los ferroviarios y efectuar una nueva reunión, cuando dichos cuerpos directivos se hayan pronunciado.

En otra reunión se formularon las siguientes exigencias como reivindicaciones inmediatas del proletariado italiano:

1. Inmediata desmovilización general.
2. Retiro de las tropas aliadas que operan en Rusia.
3. Restablecimiento de las libertades constitucionales.
4. Amplia amnistía.

Agitación de los ferroviarios

El proletariado italiano, a pesar de la guerra, se ha conservado, más que ningún otro, fiel a los principios del internacionalismo obrero. Los dirigentes socialistas, que en la Europa central, como en los países aliados hicieron suya la causa de sus respectivos gobiernos, en Italia, en cambio, hasta cuando vieron invadido el territorio, permanecieron en una oposición irreductible. El líder parlamentario, Turati, que en esa emergencia sostuvo en el parlamento la conveniencia de una acción concorde para libertar el suelo patrio, estuvo a punto de ser expulsado del partido.

Los ferroviarios, cuya organización central se caracteriza por un franco espíritu combativo y una clara conciencia de clase, ha mantenido inalteradas sus bellas cualidades.

La censura, el predominio militar, no amilanó en lo más mínimo a nuestros hermanos de la península. Y, en virtud de ello, arrancaron al Estado importantes mejoras, que le permitieron hacer frente a la creciente carestía.

Una vez firmado el armisticio, y cesadas las operaciones militares, el sindicato de los ferroviarios comprendió que había llegado el momento de intensificar la acción sindical, y, de inmediato, inició una agitación que viene extendiéndose con creciente éxito por todo el país.

En esta nueva lucha, los compañeros ferroviarios, entre otras cosas, exigen lo siguiente:

1. Reconocimiento de la organización.
2. Anulación del artículo 56 del reglamento (que es un poco peor que nuestro célebre artículo 11).
3. Establecimiento de la jornada de 8 horas para todo el personal obrero.

Además, se reclaman mejoras en los salarios y en el trabajo, que no nos es posible detallar.

El gobierno ya accedió a muchas de ellas, entre las cuales figura la reincorporación de todos los que habían sido declarados cesantes en las huelgas de 1907 y 1914.

A estar al optimismo que revelan los órganos de publicidad de la organziación, es de esperar que pronto obtendrán todo lo que piden.

INGLATERRA

Intensa actividad obrera

Los obreros ingleses, que jamás han estado bajo la influencia de los demagogos e ideólogos, y que han huído, como de la peste, de todos los dogmatismos políticos y doctrinarios—que tanto estrago producen entre los trabajadores latinos—son también los que mejor han defendido sus intereses. Y es digno de observar que, mientras los obreros de países imbuídos de dogmas internacionalistas, en los últimos cuatro años, olvidaron en parte sus principios abstractos y secundaron la acción bélica de sus gobiernos, los obreros ingleses, en cambio, en ningún momento sacrificaron sus intereses de clase.

Aceptaron la guerra como una calamidad inevitable, pero se valieron de todos los medios para evitar que la misma se convirtiera en una nueva fuente de especulación y de provecho para la clase capitalista.

De ahí que, a pesar de los esfuerzos sobrehumanos que hicieron los hombres

de gobierno para que las organizaciones sindicales no llevaran a cabo huelgas mientras durara la guerra, los trabajadores recurrieron a ese procedimiento expeditivo siempre que vieron afectados sus intereses. Y, durante los años de guerra, Inglaterra es el país que más huelgas registra, lo que evidencia el fracaso de las prédicas de paz social.

Y, como es natural, la cesación de las hostilidades militares, lejos de atenuar, ha contribuílo a intensificar la acción obrera.

Los obreros metalúrgicos, en primer término, iniciaron el nuevo período de agitación, reclamando la reducción de las horas de trabajo a cuarenta y cuatro semanales e importante aumento en los salarios.

Los obreros de las demás industrias también iniciaron reclamaciones, obteniendo, igual que los anteriores, gran parte de las mejoras reclamadas.

El gobierno trató de conjurar estas agitaciones por medio de conferencias entre representantes obreros y patrones.

Respondiendo a este propósito, a fines de febrero tuvo lugar en Londres una conferencia de carácter nacional, donde estuvieron representados las principales industrias y gremios. Empero, el empeño de una pacificación total va desvaneciéndose, ya que los los capitalistas no parecen dispuestos a renunciar a sus privilegios, y los obreros, conscientes de sus fuerzas, desean poner término a su miseria.

Así hemos visto que, poco después de la conferencia a que nos hemos referidos, la Federación de Mineros, que cuenta con más de 800.000 afiliados, resolvía declarar la huelga si no se le concedía la jornada de seis horas, el 50 por ciento de aumento en los salarios y se le permitiera intervención en la dirección de las minas.

Los ferroviarios y marítimos—que tienen establecido un pacto solidario con los mineros,—aprovecharon la oportunidad y reclamaron a su vez importantes mejoras.

La actitud concertada de estas tres organizaciones, infundió un pánico indescriptible a la clase capitalista y al gobierno, los que se apresuraron a formular concesiones para conjurar el estallido de la huelga.

Aparte de reclamar importantes mejoras en los salarios y en el régimen de trabajo, los obreros ferroviarios y mineros reclamaron el inmediato retiro de las tropas británicas de Rusia, el levantamiento del bloqueo, el retiro de los nuevos proyectos militares y la excarcelación de los que fueron detenidos por negarse a prestar el servicio militar.

Estas mismas cláusulas, según la información telegráfica de los últimos días, fueron aprobadas por unanimidad por el congreso de las trade-unions, que acaba de celebrarse.

RUSIA

Soviet ferroviario

Cuando, al finalizar el año 1914, aparecieron por primera vez los estatutos de nuestra organización, anunciando que, entre otros propósitos la Federación trataría, según el art. 2º, inciso b), de preparar al gremio a asumir la gestión directa de la industria ferroviaria, nadie tomó en serio esa declaración. Los burgueses, interpretaron esa declaración como una prueba de nuestro utopismo y de carencia de sentido práctico.

Los compañeros, en su mayor parte, la creyeron también excesivamente lírica.

Tiempo atrás, el presidente del directorio londinense de una de nuestras poderosas empresas, en una asamblea de accionistas, provocó la risa general, cuando dió a conocer el inciso b) del artículo 2º de nuestros estatutos.

En fin, hasta hace poco, burgueses y obreros, creían irrealizable esta humana y justa aspiración de que los instrumentos de trabajo pertenezcan al trabajador. Pero, hoy... las cosas han cambiado.

El gobierno proletario es una realidad tangible en Rusia, en Hungría, y pronto el nuevo régimen ha de extenderse a los países limítrofes.

En Rusia, nuestros compañeros ferroviarios, han realizado las aspiraciones finales.

Los ferrocarriles son dirigidos y administrados por un comité de 42 miembros. Y según informa el corresponsal de un diario inglés, el soviet central ferroviario está integrado por 28 maximalistas, 10 socialistas revolucionarios y 4 conservadores.

Es evidente, pues, que nuestros estatutos no eran tan utópicos como algunos creyeron, ya que lo ocurrido en Rusia bien puede reproducirse... en cualquier parte donde los ferroviarios sepan estar unidos y organizados.

FEDERALISMO Y AUTONOMIA

No atinamos a comprender todavía, como hay ciertos obreros que puedan creer que dividiendo sus organismos de clase, la lucha contra el capitalismo resultará más fácil y menos complicada.

Desde hace algún tiempo, elementos cobardes o ignorantes en grado sumo vienen gastando energías en pro de una campaña "autonomista" que a decir verdad tiene todos los visos de una guerra solapada de la clase patronal, en contra de la organización proletaria.

La argumentación con que los partidistas de la "autonomía" defienden su actitud, es variada y de acuerdo con los sentimientos y prejuicios dogmáticos de cada uno de los individuos interesados en la campaña.

Tolerar en silencio la criminal actitud de los "autonomistas" sería hacernos cómplices de sus ruines y bajas maniobras o de su ignorancia.

No podemos, por lo tanto, callar, y expondremos en este artículo, para que los camaradas puedan juzgar nuestra opinión de clase, todas aquellas objeciones que la "autonomía" nos sugiere y en defensa, también, del federalismo.

Entendemos que el individuo aislado no pesa nada en la balanza social; que su acción es nula y que necesita para luchar por su existencia, el apoyo de otros individuos que como él persigan el mismo propósito vital.

La asociación en la lucha por la vida, es una condición natural de la existencia. Ayer, los hombres primitivos, se agrupaban para batir a sus enemigos comunes: las fieras; hoy, los proletarios deben unirse para—como los hombres de antaño—batir la fiera capitalista, sólo domable por la fuerza.

La organización obrera que exije al productor aislado de asociarse, debe ver en su acción "autónoma" y desligada de las demás, una manifiesta traición a la clase, al no desechar el viejo y estúpido criterio corporativo que no vive sino para el derecho y nunca para el deber.

El Sindicato debe tener para la clase el mismo criterio que tiene para el individuo. La asociación de oficio debe complementar su acción en la unidad federal de todas las demás fuerzas obreras constituídas.

Podía perdonársele el criterio corporativo, "autonomista" a un Sindicato de cafres o zulues, de cuya proverbial ignorancia tenemos muchos ejemplos, pero no se puede concebir que en este país donde hace años hay organismos de resistencia, y donde, además, se tiene una dolorosa experiencia divisionista, los sindicatos puedan pretender resolver con el aislamiento, un problema que, precisamente, su solución radica en la fuerza y ésta,—como es bien sabido—sólo se consigue con la unión inteligente de la clase interesada en su emancipación total.

Nada puede justificar la división, y todo la unidad obrera.

En la lucha mundial del proletariado contra el capitalismo, puede batir éste último, por su estrecha unión y la fuerza que supo crear en sus instituciones, toda intentona nuestra de liberación.

La división proletaria preocupa la sagacidad burguesa, la que gasta todo su ingenio en malograr todo propósito de unión y de concordia entre los explotados.

Acuérdome todavía de la cínica carcajada lanzada por el católico Indalecio Gómez, ex ministro del interior de Sáenz Peña, después del congreso de fusión celebrado en el salón de Almagro, felicitándose de que la unidad obrera no se hubiera realizado.

Y su satisfacción era la de la burguesía toda, que tuvo como instrumento en aquel desgraciado congreso a un señor anárquico, Vázquez, que más tarde se vendía al trust del tabaco, conjuntamente con otros compinches, por la suma de 15.000 $.

Desgraciadamente, los trabajadores no tienen en cuenta estos hechos y se dejan engañar con palabras falaces por los que en la división sacan siempre partido personal.

Los más "grandes" divisionistas de esta tierra han resultado luego, vendidos, confidentes, chantagistas, en fin, tipos de una baja moralidad.

La obra deletérea cumplida por ésta gente, ha encontrado, al parecer, discípulos, los que, basándose en las mismas acciones de los anteriores, se proponen seguir en su tren de cochinadas infinitas.

¿Qué puede aducirse para dividir al proletariado, sino mistificaciones e intrigas sin cuento?

Si hay quien piense otra cosa, que observe lo que pasa en el gremio ferroviario.

Cuando después de seis años de perseverante labor, se consigue despertar a los ferroviarios y la organización, en virtud de su creciente fuerza, comienza a hacer sentir a las empresas su poder, aparecen los divisionistas, bajo el disfraz de ultra revolucionarios. Gente que hasta el día anterior obedecía ciegamente a los superiores; que desoían sistemáticamente los llamados del núcleo de los compañeros realmente abnegados y activos, se convierten, de la noche a la mañana, en profundos filósofos y sociólogos, y en vez de reconocer y admirar la obra proficua y meritoria realizada por los precursores, comienzan a intrigar y a calumniar a los viejos militantes y a los que, afrontando toda responsabilidad, supieron estar al frente de la Federación, cuando esos puestos no reportaban beneficios ni gloria.

Y para justificar esa actitud usaban todos los medios y explotaban todos los pretextos.

Los divisionistas tienen siempre la lengua bastante larga y una boca muy grande, y charlan de mil cosas aunque no comprendan ninguna.

Unas veces, hablan hasta por los codos contra los hombres que están al frente de la organización; otras, porque no le satisfacen las resoluciones que se adoptan, y ya sea por esto o por lo de más allá, continuamente hacen obra obstruccionista.

En una ocasión, gritan por que no se declara la huelga; si ésta se lleva a cabo gritan también, por haberla declarado. Así vemos que los mismos "revolucionarios" que, cuando la huelga grande protestaban por haber vuelto al trabajo, después de la resolución de "La Fraternidad", hoy protestan porque en la última huelga no se ordenó la vuelta al trabajo junto con la F. O. R. A.

Esos mismos compañeros, hasta hace unos meses, combatían la Federación podque no les merecía confianza el Consejo y por entender que debía convocarse un congreso. Se efectúa el congreso, se cambia el Consejo Federal y, ¿qué sucede? ¿los descontentos, se dan por satisfechos? ¡Que esperanza! Continúan como siempre la obra... tan grata a las empresas.

Los ferroviarios, después de todo lo ocurrido, necesitan una sensata campaña para reorganizar las fuerzas. Las intrigas y las insidias, benefician a los explotadores, porque así, en esa forma, acrecientan la confusión y la desconfianza.

Fuerza es lo que hace falta y no charla y manifiestos infames y difamantes.

Con razón se ha dicho, que los trabajadores deben desconfiar de todo lo que tienda a dividirlos, por que en la división está su miseria y la esclavitud de su vida de asalariados.

Si, trabajadores ferroviarios, las empresas son las principales iniciadoras de la campaña divisionista.

No os traicionéis favoreciendo los planes de las empresas, votando la "autonomía".

Unión de todos los explotados en una sola organización, he ahí como será resuelto el problema del pan y de la libertad.

¡Uníos! ¡Uníos en la Federación Ferroviaria y con ésta en la Federación Obrera Regional Argentina con todos los proletarios explotados también como vosotros.

¡Abajo el *autonomismo* divisionista! ¡Viva la unidad obrera!

¡Viva la F. F.! ¡Viva la F. O. R. A.!

A. P. R.

CONTRA EL SECTARISMO DIVISIONISTA

LA FARSA DEL SINDICATO EN EL CENTRAL ARGENTINO

ACTITUD DE LAS SECCIONES

Los divisionistas no se arredran ante ninguna dificultad. El sentimiento de lo ridículo, que podría ser un freno a sus locuras, lo han perdido juntamente con la vergüenza y la honradez. Y de ahí que prosigan con todo empeño esa "labor" que, si bien perjudica a la organización, beneficia indudablemente a los que tienen interés en mantener dividida a la clase obrera.

Hasta hace unos días, los pseudos delegados del Comité Mixto que concurrieron a las asambleas seccionales con la asiduidad de ciertos corredores, después de calumniar cobardemente a los hombres que están al frente de la Federación, afirmaban a boca llena que todas las secciones estaban con ellos. Si alguien ponía en duda esas afirmaciones, estos propagandistas de la desunión, los emplazaban a ir a la Meca, queremos decir, a Rosario, a presenciar el congreso que se llevaría a cabo, bajo el patrocinio de tan respetables personas, en los primeros días del mes.

Y... el tiempo, que marchita tantas ilusiones, que pone en descubierto muchas lacras, en su fluir perenne e inexorable, ha develado, también, todos los pormenores de esta pequeña intriga anárquico-capitalista.

Llegó—bien se dice que no hay plazo que no se venza en la vida—la fecha señalada para la celebración del "magno" congreso que debía eclipsar a todos los anteriores efectuados tanto por la Federación como por el proletariado internacional... ¡Y así lo han de creer todos aquellos que tuvieron la desgracia o la suerte—si eran amantes del sindicato—de morirse antes de la llegada del mes de abril.

Porque, si se prescinde de los elementos divisionistas del Rosario, Campana, Córdoba y el grupito insignificante de Victoria, que ahora se hace llamar, también, sindicato de Belgrano, sólo cuatro secciones federadas tuvieron la debilidad de mandar delegados, y que son Buenos Aires, Villa Constitución, Gálvez y Cañada de Gómez.

Y sobre estas delegaciones hay que tener en cuenta que Cañada de Gómez—sólo mandó delegado en carácter informativo—Buenos Aires, resolvió su participación en una asamblea de 28 socios y, en la creencia de que la reunión tenía por principal objeto buscar la readmisión de los cesantes; Gálvez, como nada comunicó, ignoramos en qué carácter ha participado.

Algunos diarios anunciaron, también, la participación de Herrera y Baradero, pero esto ha de ser una vulgar mistificación, o la usurpación de la representación por algún fanático, ya que ninguna de ellas había verificado asamblea.

Pero, aún prescindiendo de estos y otros reparos que podrían hacerse: aún admitiendo como lícitas esas delegaciones; aunque se olvidara que alguna sección envió delegado bajo la presión de los mistificadores emisarios del Comité Mixto, ¿cuál es el ciego que no ve que sólo una ínfima minoría es la que tomó parte en esta farsa, que sus autores trataron de presentar ante los ojos de los pocos ingenuos que tomaron en serio sus sandeces, como un "magno" congreso?

Los mismos protagonistas, comprendiendo, por fin, su colosal fracaso, dijeron que ello se debía a la campaña del Consejo, y—mistificando siempre—afirmaron que las demás secciones habían dado su conformidad por nota.

Nada más incierto. El Consejo no hizo ninguna campaña. Se limitó a denunciar la farsa y a llamar la atención de los asociados. En cambio, ellos, además de haber obrado como vulgares politiqueros en vísperas electorales, diciendo trabajar por la readmisión de los compañeros cesantes, pusieron en práctica todos los procedimientos que se aconseja en los manuales secretos de los discípulos de Loyola.

Ellos, que en el congreso rehuyeron en la forma más vergonzosa y cobarde la discusión de la actuación del Consejo, ahora, al concurrir en las asambleas y aprovechando la ausencia de los que podrían poner de manifiesto sus trapizondas, y calumnias, se permitieron formular las más burdas y repugnantes acusaciones contra hombres que han demostrado, prácticamente, estar por encima de todos los charlatanes rastreros y miserables. Empero, esa actividad tan denigrante y loyolesca de nada les valió, ya que el fracaso fué total y definitivo.

La maniobra iniciada en septiembre con la formación del Comité de Relaciones—cuya labor edificante conocen los lectores de **"El Obrero Ferroviario"**—toca a su fin.

La obra divisionista, lejos de quebrantar, ha de contribuir a estrechar más los vínculos que unen al gremio. En el mismo foco del divisionismo los compañeros van dándose cuenta de la farsa y parece que se disponen a contrarrestarla, como se desprende, con toda claridad, del siguiente telegrama que "La Prensa" publicó en pleno "magno" congreso:

"Rosario, abril 3.—Hoy continuaron las sesiones del congreso ferroviario.

Parece ser que entre los ferroviarios de ésta, no existe acuerdo con respecto a la formación del referido sindicato, pues se anuncia que la asamblea que el domingo próximo efectuará la Federación Ferroviaria de ésta será bastante agitada. Dicho acto tendrá por objeto proceder a la renovación de la junta administrativa.

Entre un grupo de obreros **existe el propósito de desalojar a cierto elemento que se considera malo para la causa."**

RESOLUCIONAS SECCIONALES

En el número anterior reproducimos la respuesta que la sección San Nicolás envió a los promotores del sindicato, y haríamos hoy lo propio con todas las demás secciones, que, como lo preveíamos, se han expedido en igual forma.

Empero, la absoluta carencia de espacio, nos impide hacerlo. No obstante, y a objeto de satisfacer la justa curiosidad, vamos a referir, sintéticamente, la resolución de algunas de las muchas secciones que no comulgan con las piedras de molino del Comité Mixto del Rosario:

Villa María

Esta sección, no sólo no secundó la farsa, sino que dirigió a las demás secciones el siguiente manifiesto, en el que puntualiza las razones de su actitud:

"Con fecha febrero 15 de 1919 recibió esta secretaría una nota del Comité Pro Sindicato C. A. del Rosario sobre la formación del sindicato en este ferrocarril, resolviéndose pasarla a la asamblea general que se realizó el 23 del mes citado, y habiéndose discutido largamente, por mayoría absoluta se resolvió no solidarizarnos con dicho comité por las razones siguientes:

Por no creer correcta la forma en que se vienen haciendo los trabajos para realizar tal propósito, pues podemos comprobar que intencionalmente, o por falta de datos de quien escribe, se está mintiendo. Por haberse tomado en el último congreso la resolución de aplazar hasta el próximo el asunto de los sindicatos . Por no creer al gremio en condiciones de resistir a los capitalistas coligados, una vez que se fraccione en sindicatos. Por no tener seguridad de que en el mismo Rosario sea una mayoría la que quiere esta clase de organización. Por último, por creerlo extemporáneo y antagónico con las ideas fusionistas que el gremio sustenta."

Firmat

Ha tomado la siguiente resolución:

a) No apoyar la actitud del Comité Mixto de Rosario para la organización del gremio, como asimismo en su propósito de constituir el sindicato del F. C. C. A.

b) Teniendo en cuenta que, desde la fecha, la Federación Ferroviaria cuenta con un Consejo nuevo y electo de acuerdo con el último congreso, debemos cooperar con éste para que se reorganice la Federación, y busque, también, la unidad con el gremio de maquinistas y foguistas.

c) Que, bajo ningún concepto, debemos permitir que este Comité pase por encima del Consejo Federal para tomar medidas de la índole en cuestión, porque sería hacernos cómplices de la mala obra que este Comité viene realizando contra los hombres que representan a la Federación Ferroviaria.

d) Que es necesario evitar estas difamaciones y aclarar cualquier cuestión que haya en contra de los miembros del Consejo Federal por medio de los correspondientes congresos y medios que establecen los estatutos.

e) Aprobar la proposición de este Comité Mixto significaría violar descaradamente los estatutos y acuerdos congresales, como también cooperar a la desorganización de nuestra institución.

Venado Tuerto

En asamblea general de socios—y no obstante la presión del mistificador Ferroni que asistía en representación del comité rosarino,—resolvió ratificar la aprobación de los acuerdos del cuarto congreso, y confirmó su adhesión al Consejo Federal.

Río Cuarto

En la asamblea general extraordinaria realizada en 24 del mes último, por unanimidad, se resolvió ratificar la adhesión y simpatía de la sección hacia el Consejo Federal, y rechazar la propaganda pro sindicato e independización que preconiza el Comité Mixto de Rosario, por considerarlo intrigante, inoportuno e incongruente.

Esta resolución fué comunicada al precitado comité.

Sin embargo, según ciertos órganos de publicidad, que deshonran con su nombre el símbolo del proletariado revolucionario, la sección Río Cuarto, también, habría enviado su adhesión a los farsantes.

Por la causa ya mencionada, de la falta de espacio, nos vemos obligados a no publicar las resoluciones de La Banda, Tucumán, Santiago del Estero, Río Segundo y otras, que también se han rehusado a secundar la obra de los mistificadores rosarinos.

Tranviarios del Sud

ESTADO DEL MOVIMIENTO

Solidaridad de nuestras secciones

A pesar de haber transcurrido tres meses, los camaradas tranviarios del Sud prosiguen con todo entusiasmo el movimiento reivindicatorio que iniciaron en plena "semana trágica".

Es realmente halagador un esfuerzo tan colosal, y máxime si se considera que durante este largo lapso de tiempo no se ha movido un solo coche, y los compañeros han permanecido unidos en todas las alternativas por que ha atravesado el conflicto.

La empresa, por su parte, alentada por la organización capitalista, que está siendo batida por la Federación Obrera Marítima, se mantuvo firme en su intransigencia, esperando que los obreros se rendirían por hambre, pero sus cálculos han fallado, por cuanto a la solidaridad capitalista ha respondido la solidaridad obrera, colocando así a las fuerzas frente a frente, contando cada cual con el más decidido apoyo de su clase respectiva.

Y, ante esta firmeza de nuestros camaradas, la gerencia ha tenido que deponer su actitud y citar a una comisión de huelguistas para entrar en tratativas de arreglo. Fueron varias las entrevistas que se han efectuado, y, aunque no ha sido posible llegar a ningún acuerdo, se nota que la empresa está moralmente derrotada. Lo único que actualmente les mueve a no ceder a todas las reclamaciones de los obreros, es el principio de autoridad que ve quebrantado, sin darse cuenta de que, cuanto más larga sea la resistencia, más ruidoso será el triunfo de los trabajadores.

Nuestra institución, al notar los propósitos de la empresa, remitió a las secciones que la integran, la circular que publicamos en el último número de **"El Obrero Ferroviario"**, solicitando la ayuda de las mismas.

A este llamado han respondido hasta ahora las siguientes secciones: Buenos Aires Sud, $ 100; San Francisco, 25; Chanilao, 28; Patricios, 50; Tandil, 30; Las Varillas, 25; Tucumán C. A., 50; Ceres, 25; La Madrid, 25.10; Punta Alta, 6; Buenos Aires C. G. B. A., 50; Villars, 5.—Total, $ 419.10.

Debemos hacer notar que la seccional de Talleres entrega mensualmente el importe de listas permanentes que circulan entre los asociados de las mismas, las que alcanzan a cantidades considerables. Pero, a pesar de ello, se constatará que, hasta la fecha, solamente una insignificante minoría de secciones han manifestado practicamente su solidaridad.

Es de esperar, pues, que las demás han de hacerlo a la brevedad, y creemos que han de inspirarse en el ejemplo que nos da la sección Chanilao, la cual, aunque es la sección que cuenta con menos asociados dentro de la Federación, ha hecho un sacrificio admirable.

De la solidaridad de las secciones depende el éxito de esta huelga, y ellas, en esta ocasión, han de mostrarse a la altura que les corresponde.

La jubilación ferroviaria

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MISMA

(Reproducimos íntegramente el proyecto de jubilación, tal como ha sido sancionado por el Senado de la Nación, en la seguridad que él ha de ser el texto definitivo de la ley, ya que es más que probable que la Cámara de Diputados acepte las reformas y mejoras que el Senado introdujo.)

CAPÍTULO I

Objeto y beneficios de la ley

Artículo 1º—Créase la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, con sujeción a las disposiciones que establece esta ley.

Art. 2º—Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley:

1º Los empleados u obreros permanentes de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, incluso los de los puertos que existen actualmente en el país o se incorporen al régimen de los mismos y de los que en adelante se establezcan, sea por la Nación o por empresas particulares y los del cablecarril de Chilecito a La Mejicana.

Quedan también comprendidos en las disposiciones de esta ley, los empleados de confitería, debiendo computárseles los servicios prestados bajo la dependencia de compañías arrendatarias de las empresas.

2º Los empleados u obreros a que se refiere el inciso 1º de este artículo, que, con posterioridad al 1º de enero de 1913, hubiesen sido destituídos por causas que no sean las enumeradas en el artículo 33.

3º Las personas a que se refiere el artículo 38 con relación a los empleados u obreros que hubiesen fallecido con posterioridad a la misma fecha, siempre que dichos empleados y obreros hubiesen tenido derecho a jubilarse, de acuerdo con las prescripciones de esta ley a la fecha de su fallecimiento.

Art. 3º—Las disposiciones de esta ley no comprenden a los empleados y obreros que desempeñan funciones accidentales o de carácter transitorio. Se considera empleado permanente, a los efectos de ley, a los empleados que tengan más de seis meses de servicios continuos en una empresa.

CAPÍTULO II

Administración de la Caja

Art. 4º—La administración de la caja estará a cargo de un directorio formado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, tres representantes de las empresas ferroviarias y tres de los empleados y obreros de las mismas.

Art. 5º—Mientras no se sancione la ley reglamentaria del trabajo, la designación de los representantes de las empresas ferroviarias y de los empleados y obreros de las mismas que forman el directorio de la caja, se practicará en las condiciones que determine el decreto reglamentario de esta ley.

El presidente y directores gozarán del estipendio que les fije el presupuesto de la caja.

Art. 6º—El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones del directorio, prevaleciendo su voto en caso de empate. Es el ejecutor de las resoluciones del directorio y su representante legal. Los empleados de la caja estarán bajo sus inmediatas órdenes, pero su nombramiento y remoción corresponderá al directorio.

Art. 7º—En ausencia del presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios, el directorio será presidido por el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 8º—El directorio se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto y anualmente fijará su presupuesto de gastos, y el del monto de las jubilaciones y pensiones que deban ser satisfechos durante el año, con los fondos de la caja.

Cuando los recursos calculados no alcancen a cubrir el importe total de las jubilaciones y pensiones que deberán ser satisfechas durante el año, la Nación contribuirá con la diferencia.

CAPÍTULO III

Fondo de la Caja

Art. 9º—El fondo de la caja se formará con las asignaciones siguientes:

1º Con los aportes del personal, recaudados de acuerdo con la ley número 9653, hasta la promulgación de la presente ley.

2º Con el descuento forzoso del cinco por ciento de los sueldos de las personas comprendidas en el artículo 2º, siempre que no excedan de mil pesos mensuales, en cuyo caso el descuento se hará solamente sobre esta última cantidad.

3º Con el importe del primer mes de sueldo pagadero en veinticuatro mensualidades contínuas, de la persona que por primera vez entre a formar parte del personal de las empresas ferroviarias o se reincorpore a ellas, siempre que no hubiese sufrido ese descuento por imperio de esta ley u otra que establezca una disposición análoga.

4º Con la diferencia del primer mes de sueldo, cuando el empleado u obrero pase a ocupar un empleo mejor rentado o perciba un aumento de sueldo.

5º Con la suma mensual que las empresas aportarán como única contribución, equivalente al 8 o|o sobre los sueldos y jornales de todos sus empleados u obreros, siempre que no excedan de mil pesos mensuales, en cuyo caso la contribución se pagará solamente sobre esta última cantidad.

6º Con el importe de las sumas pagadas de más y no reclamadas por el público dentro del término de un año, quedando prescriptos los derechos de los cargadores al vencer ese término.

7º Con las multas impuestas con arreglo a esta ley.

8º Con las donaciones y legados hechos a la caja.

9º Con los intereses de los fondos acumulados.

Art. 10.—Las empresas ferroviarias cuyo personal esté comprendido en los beneficios de esta ley, están obligadas a practicar los descuentos a que se refieren los incisos 2º, 3º y 4º del artículo anterior, en los sueldos del personal de su dependencia y a depositarlos todos los meses conjuntamente con las contribuciones fijadas por los incisos 5º y 6º del mismo artículo, en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la caja, dentro de los diez primeros días siguientes a cada mes vencido, sin deducir cantidad alguna por ningún concepto.

Art. 11.—Los fondos y las rentas que se obtengan de esta ley serán de exclusiva propiedad de las personas comprendidas en sus disposiciones y con ello se atenderá el pago de las jubilaciones y pensiones que se acuerden en lo sucesivo, de conformidad a la misma.

En ningún caso podrá disponerse de ellos para otros fines, bajo la responsabilidad personal de los miembros del directorio, que se hará efectiva judicialmente en sus bienes.

Art. 12.—Todos los fondos de la caja estarán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, salvo las sumas que fije el directorio, como indispensable para los pagos corrientes.

Art. 13.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los fondos de la caja, descontadas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del directorio, en cada caso, en la adquisición de títulos de renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria de la Nación, de manera que produzcan el mayor interés y la más frecuente capitalización.

Art. 14.—Los bienes que correspondan a esta ley son inembargables.

CAPÍTULO IV

De las jubilaciones

Art. 15.—Los empleados y obreros a que se refiere el artículo 2º, que hayan contribuído al fondo de la caja con los descuentos establecidos en el artículo 9º, salvo las excepciones que más adelante se determinan, tendrán derecho a la jubilación que les acuerda esta ley.

Art. 16.—La jubilación que acuerda esta ley es:

1º Ordinaria.

2º Por invalidez.

3º Por retiro voluntario.

Art. 17.—El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los cinco últimos años de servicios y con sujeción a la siguiente escala:

1º Hasta 100 $ de sueldo, 95 o|o.

2º Sueldos entre 100 y 300 $: $ 95, más el 80 o|o de la diferencia entre 101 y 300 $.

3º Sueldos entre 300 y 1000 $: $ 255, más el 70 o|o de la diferencia entre 301 y 1000 $.

Art. 18.—Corresponde la jubilación ordinaria dentro de las condiciones establecidas en el artículo anterior:

1º Integra: al empleado u obrero que habiendo prestado 30 años de servicio, como mínimo, tenga 50 años de edad.

2º Reducida en un 25 por ciento: al empleado u obrero que habiendo prestado 30 años de servicios, tenga más de 45 y menos de 50 años de edad y desée jubilarse.

Art. 19.—El monto de la jubilación por invalidez se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos diez años de servicios y con sujeción a la esclada de la jubilación ordinaria, a razón de un 5 o|o en el monto de dicha jubilación, por cada año de servicio, hasta su máximum.

Art. 20.—Corresponde la jubilación por invalidez, dentro de las condiciones establecidas en el artículo anterior:

1º Al empleado u obrero que después de 10 años de servicios, fuese declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo o de otro compatible con su actividad habitual o su preparación comprobada.

2º Al empleado u obrero que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se incapacite en cualquier forma permanente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivameste imputable al mismo servicio.

Art. 21.—En ningún caso se podrá acordar jubilación por invalidez a quien la gestione después de haber dejado de formar parte del personal de las empresas ferroviarias.

Art. 22.—Corresponde la jubilación por retiro voluntario al empleado u obrero que teniendo más de 10 años de servicios y 50 de edad, no alcance al número de años de servicios exigidos por el artículo 18.

Esta jubilación se calculará a razón de 2 por ciento de la jubilación ordinaria, por cada año de servicio.

Art. 23.—Los empleados u obreros que teniendo menos de 10 años de servicios alcancen los 50 años de edad y deseen retirarse, tendrán derecho a una indemnización igual al 5 o|o de las sumas que hubiesen percibido en concepto de sueldo, más los intereses a razón de 5 o|o anual, capitalizados por año. En ningún caso se calcularán estos intereses con posterioridad a la fecha del retiro.

Art. 24.—Los empleados u obreros que fuesen declarados cesantes por no requerirse sus servicios o por razones de economía tendrán derecho a una indemnización igual a la fijada en el artículo anterior, sin intereses.

Cuando en este caso el empleado u obrero optase por renunciar a la indemnización y reingresara posteriormente al servicio ferroviario, tendrán derecho, a los efectos de esta ley, a que se les computen los servicios prestados con anterioridad a la cesantía.

Los empleados u obreros comprendidos en la ley 9653, que hubieran sido declarados cesantes por no requerir sus servicios o por razones de economía y retirados sus aportes de la caja con anterioridad a la sanción de la presente ley, podrán acogerse a los beneficios de la misma, siempre que cumplieran las condiciones para obtener la jubilación dentro del servicio ferroviario y previa restitución en una sola vez de las sumas que hubieran retirado anteriormente.

Art. 25.—Los derechos acordados por los dos artículos anteriores quedan prescriptos para quienes no lo hagan valer expresamente dentro del término de tres años a contar de la fecha de su retiro o separación del servicio.

Los acordados por el último apartado del artículo anterior se prescribirán a los dos años a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 26.—A los efectos de la jubilación sólo se tomarán en cuenta los servicios efectivos, aunque fuesen discontinuos durante el número de años requeridos.

Cuando la retribución del trabajo haya sido total o parcialmente por jornal, se computará un año de servicio por cada doscientos cincuenta días de servicio efectivo, y si hubiese sido por hora, se dividirá por 8 el número de horas para establecer el número de días de trabajo efectivo.

Art. 27.—La fracción que en el término total de antigüedad exceda de seis meses será computada por un año entero.

Art. 28.—Las jubilaciones por invalidez se acordarán con carácter provisional y los beneficiarios quedarán sujetos a las revisiones, que en número de dos anuales, como máximo, disponga el directorio de la caja dentro de los cinco años posteriores a su otorgamiento, a partir de cuya fecha se considerarán definitivas.

Art. 29.—No se podrá acordar jubilación por invalidez sin previo informe del Departamento Nacional de Higiene o del médico o médicos designados al efecto por el directorio, respecto de las causales de imposibilidad física o intelectual alegadas. Sin perjuicio de esto, el directorio ordenará todas las averiguaciones que estime pertinentes.

Art. 30.—Unicamente los que hayan obtenido jubilación ordinaria podrán volver al servicio ferroviario. En este caso, el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Abandonado éste, volverá al goce de la jubilación sin que pueda interponer reclamación alguna para que le sea aumentada. Por cuya causa no se le exigirán los aportes establecidos en el artículo 9, con relación al nuevo empleo.

Art. 31.—Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al jubilado por invalidez cuyos servicios fuesen utilizados en otro empleo; en este caso percibirá, además del sueldo, la fracción de la jubilación por invalidez que acuerde el directorio de la caja, proporcionalmente a la disminución sufrida en su capacidad de trabajo. Si alcanzase los años de servicio para obtener jubilación ordinaria, le será acordada jubilación definitiva igual al monto de la ordinaria que corresponde al sueldo de su nuevo empleo más la fracción de la jubilación por invalidez que haya percibido.

Art. 32.—Las jubilaciones serán acordadas por el directorio de la caja, ante el cual deberán solicitarse y una vez concedidas serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio.

En caso de disconformidad del interesado, la resolución del directorio será apelada ante el juez federal en turno, quien con las constancias del expediente administrativo u otros que, de oficio y para mejor proveer solicite de las autoridades de la caja, resolverá sin ulterior recurso, sobre la correcta o incorrecta aplicación de la ley.

Art. 33.—Los empleados u obreros que no tuvieran familia que sostener, que hubieran llenado las condiciones exigidas para tener derecho a ser jubilados, y que antes de serlo fueran destituídos por mal desempeño de los deberes de su cargo o por abusos de bebidas alcohólicas durante el ejercicio del mismo, o condenados por sentencia judicial por delito que haya merecido pena de presidio o penitenciaría, no serán jubilados; pero se les devolverá el importe de los descuentos hechos a sus sueldos, siempre que no hubiera lugar a aplicarlo a la indemnización civil del daño causado.

En caso de tener familia que sostener no se devolverá al penado el importe del descuento hecho a sus sueldos, pero gozarán de la pensión que corresponda a la jubilación perdida las personas que tengan derecho a ella con arreglo a esta ley.

Las circunstancias de la destitución deberán ser comprobadas en los expedientes—ante el directorio de la caja—que se promuevan en cada caso con sujeción a los reglamentos que el P. E. deberá dictar al efecto.

Art. 34.—El derecho para pedir la jubilación se extingue a los cinco años, a contar desde el día en que dejó el servicio.

Art. 35.—La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley. El jubilado perderá todo derecho a la jubilación si se domiciliase en el extranjero, sin recabar previamente permiso del Congreso.

Art. 36.—La conmutación o el indulto no harán renacer los derechos perdidos como consecuencia de lo dispuesto en esta ley.

CAPÍTULO V

De las pensiones

Art. 37.—No podrá reclamar su jubilación el que tenga causa criminal pendiente sobre su persona, cuando el hecho que motiva el proceso merezca pena de presidio o penitenciaría.

Art. 38.—En los mismos casos en que con arreglo a esta ley haya derecho a gozar de jubilación y ocurra el fallecimiento del empleado u obrero, tendrán derecho a pedir pensión en la proporción y condiciones establecidas en este capítulo; la viuda, los hijos o en su defecto los padres, y a falta de éstos, las hermanas solteras del causante hasta la edad de 22 años y a los mayores le edad impedidos para el trabajo.

Si el fallecido hubieze sido ya jubilado, las personas enumeradas en el párrafo anterior tendrán derecho a pensión en las condiciones establecidas en los artículos siguientes, sin más trámite que el de justificar su personería, acreditar la existencia de la jubilación de conformidad a esta ley y observar los requisitos por ellos establecidos.

Art. 39.—El derecho a gozar de la pensión entre las personas mencionadas en el artículo anterior corresponderá desde el día del fallecimiento del causante y se otorgará en la forma y orden siguiente:

1º A la viuda o viudo incapacitado para el trabajo en concurrencia con los hijos.

2º A los hijos solamente.

3º A la viuda en concurrencia con los padres del causante, siempre que éstos estuviesen exclusivamente a cargo de aquél.

4º A los padres que se encuentren en las condiciones del inciso anterior.

5º A las hermanas solteras del causante que se encuentren en las condiciones de los padres.

Los hijos naturales reconocidos o declarados tales por sentencia judicial gozarán de la parte de pensión a que tengan derecho con arreglo a la legislación civil.

Art. 40.—El importe de la pensión será equivalente al 50 por ciento del total de la jubilación que percibía o que tenía derecho el causante.

La mitad de la pensión corresponde a la viuda, si concurren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos "per cápita". A falta de padres e hijos, la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de los incisos 1º y 2º del artículo 38. si se extingue el derecho a la pensión de alguna de las personas mencionadas en ellos, la parte correspondiente acrecerá a los hijos sobrevivientes comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 41.—Si la esposa del empleado quedase viuda hallándose divorciada por su culpa o hubiese estado separada de hecho sin voluntad de unirse. no tendrá derecho a pensión, y esta pasará a las personas que con arreglo a esta ley tengan derecho a ella.

Art. 42.—Si a la muerte del causante de una pensión quedaron hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá en la proporción que corresponda a los mismos y será entregada a sus respectivos representantes legales.

Art. 43.—Las pensiones son vitalicias y el derecho a percibirlas sólo se pierde por las causas establecidas en el artículo 47.

Art. 44.—No se acumularán dos o más pensiones o jubilaciones en la misma persona. Al interesado le corresponde optar por la que le convenga y hecha la opción, quedará extinguido el derecho a las otras.

Art. 45.—Las pensiones serán acordadas por el directorio de la Caja ante el cual deberán solicitarse, acompañando los recaudos necesarios para justificar que el postulante está en las condiciones de esta ley. El directorio acordará o desechará en definitiva la solicitud, pero sus resoluciones podrán ser apeladas en la forma y a los efectos establecidos en el artículo 32.

Art. 46.—Las personas enumeradas en el artículo 38 tendrán derecho a una indemnización igual al 5 o|o de las sumas percibidas en concepto de sueldos por el empleado u obrero fallecido que no deje derecho a pensión.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales

Art. 47.—El derecho de la pensión se extingue:

1º Para la viuda, viudo o madre cuando contrajere nuevas nupcias;

2º Para los hijos, desde que llegasen a la edad de 18 años;

3º Para las hijas o hermanas solteras desde que contraigan matrimonio;

4º En general, por vida deshonesta, vagancia o por domiciliarse en el extranjero sin permiso previo del Congreso.

Art. 48.—Los empleados y obreros con derecho a jubilación, pero por haber prestado servicios con anterioridad a la fecha en que se ordenó el descuento forzoso a que se refiere el incisi 1º del artículo 9º de esta ley, o por cualquier otro motivo no hayan concurrido a la formación del fondo de la caja con el 5 o|o de todos los sueldos percibidos durante el número de años acreditado para acogerse a sus beneficios, sufrirán un descuento del 10 por ciento en sus jubilaciones hasta reintegrar al fondo de la caja una suma igual al 5 por ciento de los sueldos percibidos.

A este efecto, el directorio, al acordar las jubilaciones, formulará el cargo respectivo; en la misma forma se procederá con las pensiones.

Art. 49.—Los empleados y obreros que con anterioridad al vigor de esta ley, y a partir del 1º de enero de 1913 hubiesen sido destituídos por causas no previstas por esta ley, tendrán derecho a los beneficios que ella acuerda, con un 10 por ciento de descuento.

En las mismas condiciones podrán obtener pensión las personas a que se refiere el artículo 38. como también cuando los causantes hubiesen fallecido con posterioridad al 1º de enero de 1913 y antes de la promulgación de la presente ley.

Art. 50.—La junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, creada por la ley número 4349, a los efectos de la jubilación de los empleados y obreros del Estado, les computará los servicios que haya prestado en las empresas ferroviarias particulares a que se refiere la ley 9653.

A los actuales empleados y obreros ferroviarios se les computarán también los servicios prestados con anterioridad en las distintas ramas de la administración nacional.

En uno y otro caso, el cómputo se hará sin bonificación de tiempo.

Art. 51.—En los casos del artículo anterior, la Caja reclamará a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, o reintegrará a la misma las sumas que proporcionalmente correspondan.

Art. 52.—La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles transferirá los aportes de los empleados de los ferrocarriles del Estado comprendidos en la presente ley a la caja que ésta crea, en las condiciones que convengan las respectivas administraciones o que resuelva el P. E. si no hubiera al respecto un acuerdo expreso.

El personal de los ferrocarriles del Estado que al promulgarse la presente ley tuviere veinte años o más de servicios en la administración nacional, continuará sujeto al régimen de la ley 4349.

Art. 53.—Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inalienables. Será nula toda venta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellas y que impida su libre disposición por el titular de la misma.

Art. 54.—Las empresas ferroviarias estarán obligadas a suministrar al directorio de la Caja todas las informaciones que solicite sobre el personal y a permitir las comprobaciones que juzgue pertinentes, bajo apercibimiento y pena de multa variable entre 500 y 2000 pesos.

Art. 55.—Las empresas ferroviarias que no depositaran en el tiempo y forma estatuídos por el artículo 10 de esta ley, las sumas a que están obligadas con sujeción a la misma, previa intimación del presidente del directorio de la caja, incurrirán en una multa de 1000 pesos por cada día de demora hasta tanto efectúe el depósito, con el interés del 7 por ciento anual, a contar desde el primer día de la mora.

El presidente del directorio tendrá personería suficiente para promover ante el P. E., o los tribunales de justicia, por vía de apremio, las acciones ejecutivas que correspondan hasta hacer efectivas las obligaciones y penalidades de esta ley.

Las resoluciones del directorio asentadas en el libro de actas y aprobadas, constituyen instrumento público.

Art. 56.—Podrán acogerse a los beneficios y obligaciones de la presente ley los empleados y obreros de las empresas ferroviarias de jurisdicción provincial cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos locales. siempre que las empresas, los empleados y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley.

Art. 57.—El directorio de la caja reglamentará esta ley y someterá la reglamentación a la aprobación del P. E.

Art. 58.—Los beneficios de esta ley se acordarán a partir de los tres meses de su promulgación.

Art. 59.—A los efectos de la contribución que esta ley fija a las empresas en el inciso 5º del artículo 9º, quedan éstas autorizadas para aumentar sus tarifas en la proporción necesaria a satisfacer el aporte que respectivamente les corresponda, abriendo una cuenta especial cuyo movimiento deberán hacer conocer anualmente de la dirección general de Ferrocarriles, la que será examinada y conformada por ésta a los efectos del artículo 54 de la presente ley.

Las empresas de ferrocarriles que no estén regidas por los artículos 8º y 9º de la ley número 5315, y que tengan un régimen diferente de tarifas que el establecido en dicha ley, podrán también aumentarlas hasta alcanzar los límites autorizados por la misma, quedando así sujetas a las disposiciones contenidas en los citados artículos.

Art. 60.—La caja formulará un censo de los empleados comprendidos en la presente ley, y un estudio matemático sobre la base de la técnica actuarial, dentro de los tres primeros años de su funcionamiento, cuyos resultados elevará al P. E. proponiendo las modificaciones que creyera conveniente.

Art. 61.—Derógase toda disposición que se oponga a las de esta ley.

LOS ASALTANTES

ACTIVIDAD INUSITADA Y SOSPECHOSA

Los asaltantes del Consejo Federal, hasta hoy, nada han hecho para resarcir a nuestra institución el dinero que malgastaron durante su corto interregno de usurpadores.

Al contrario, uno de ellos—el ya tristemente célebre Cándido Villaro,—hundióse cada vez más en el fango.

A pesar de haberse comprometido ante los delegados que concurrieron a expulsarlos del local, a rendir exacta cuenta del dinero que retenía en su poder, hasta ahora no supo dar cumplimiento a la palabra empeñada.

El Consejo Federal lo invitó reiteradamente a cumplir con lo que constituye un deber elemental... para cualquier hombre honesto, pero sin resultado.

Invitado, también, a hacer el traspaso de la firma de varias fianzas judiciales por valor de $ 2500,—después de haber prometido hacerlo,—jamás lo hizo.

De modo que aún hoy, ese caballero tiene a su nombre un dinero de la Federación. Y esto no es lo más grave. Lo peor es que, habiendo terminado en el mes de junio el proceso que se seguía a dos compañeros, el señor Villaro, con fecha 5 de julio, se hacía entregar del juez doctor Beltrán un cheque de 1000 $, que era la suma que la Federación había depositado. Y, a pesar de haber transcurrido más de nueve meses, el "honrado" Villaro continúa reteniendo y usufructuando de esos 1000 $ de la Federación.

Interrogado en una oportunidad, reconoció que ese dinero no le pertenecía, y que, como no quería entregarlo al Consejo, (ya que éste había cometido el grave delito de destituirlo), esperaba la celebración del congreso para hacerlo.

El congreso se verificó, se renovó el Consejo Federal, pero Villaro no entregó los 1000 $.

¿Lo hace por odio a la Federación Ferroviaria? No. Si fuera así ,habría saldado las cuentas pendientes que tiene con el Comité Pro Fondo de Huelgas—del que fué tesorero,—y al cual adeuda 400 $, aproximadamente.

No obstante estos hechos tan significativos como poco edificantes, los caballeros en cuestión, en estos últimos días, según unos carteles fijados en las paredes de la ciudad, han organizado unas conferencias públicas con el fin de justificar su conducta.

Es singular y extraño que recién hoy comprendan que los problemas de la organización no se solucionan con los medios y procedimientos de los salteadores de caminos. Y es también sumamente extraño de que no comprendan que desde que han imitado a los vulgares profesionales del delito—ya no están en condiciones de apelar a los procedimientos obreros y democráticos de la controversia.

Si, en realidad, desean reivindicarse, deben empezar por reparar los daños causados a la organización; deben reintegrar a la misma el dinero que malgastaron en su aventura, y entregar, además, todo lo que retienen en su poder.

Si, por el contrario, ellos persisten en sembrar la cizaña; si, so pretexto de disculparse, continúan la obra de intrigas que llevaron a cabo el año anterior por medio de periódicos, circulares y manifiestos (que es lo que están haciendo en estos momentos), significa que la reivindicación no es más que un burdo engaño con el cual se trata de ocultar propósitos y fines inconfesables.

UNA RESOLUCION MORALIZADORA

Expulsión de Juan Taddey

La sección Buenos Aires Sud, en una reunión efectuada el 28 de marzo, resolvió expulsar de su seno a Juan Taddey, que figuró entre los asaltantes del Consejo Federal, cumpliendo así con la resolución de los delegados seccionales, que, como se recordará, declaraba indignos de pertenecer a la organización a todos los sujetos complicados en ese asunto.

Por "El Obrero Ferroviario" quincenal

Circular del Consejo Federal

Transcribimos a continuación la circular 114 que con fecha 29 del ppdo. hemos remitido a todas las secciones, cumpliendo así con la resolución tomada en el último congreso celebrado por nuestra Federación. Ella dice lo siguiente:

"Camarada secretario de la sección:

El cuarto congreso de nuestra organización, satisfaciendo un viejo y general anhelo de los asociados, acordó que *El Obrero Ferroviario,* órgano oficial de nuestra entidad, aparezca quincenalmente a partir del próximo mes de mayo, y que, desde la misma fecha, sea remitido completamente gratis a las secciones.

Esta resolución que, como decimos, viene a dar satisfacción al deseo casi unánime de los militantes de nuestra Federación, una vez materializada, ha de reportarnos grandes y positivos beneficios.

Con *El Obrero Ferroviario* quincenal los asociados tendrán un conocimiento preciso y exacto de todos los problemas que se relacionan con la marcha de nuestra organización, y, como lógica consecuencia, desaparecerá el actual estado de confusión y desconfianza, fruto de la ignorancia y de las intrigas de las empresas.

Por otra parte, apareciendo regularmente *El Obrero Ferroviario* cada quince días, las principales resoluciones del Consejo y de las secciones, podrán darse a conocer por intermedio de sus columnas, lo que vendrá a satisfacer la justa curiosidad de los socios que no pueden asistir a las asambleas. Además, los balances seccionales, las convocatorias de asambleas que hasta ahora no pudieron hacerse por intermedio del órgano oficial una vez que *El Obrero Ferroviario* vea luz dos veces por mes, podrán hacerse por su intermedio, con lo cual se ahorrarán parte del dinero que hoy invierten en manifiestos y, al propio tiempo, se extinguirán los gérmenes de desconfianza que la no publicación de los balances seccionales hace nacer. La discusión pública de los grandes problemas que afectan a la organización y al gremio, —útil y necesaria para trazar una orientación acertada —que hasta hoy no pudo llevarse a efecto por falta de una tribuna adecuada, podrá hacerse con toda amplitud desde las columnas de *El Obrero Ferroviario,* ya que los federados de todas las tendencias podrán exponer sus opiniones con entera libertad.

Como se ve, la publicación quincenal de *El Obrero Ferroviario,* reportará grandes beneficios a nuestra organización; y, por lo mismo, es de esperar que todas las secciones han de prestar su cooperación más decidida a fin de que la resolución del congreso pueda materializarse sin mayores inconvenientes.

El Congreso, como es sabido, para hacer frente a los nuevos gastos que originará la distribución gratis y la publicación quincenal de nuestro periódico, acordó que las secciones, a partir del mes de abril, deben cotizar al Consejo Federal a razón de 20 centavos por cada socio cotizante. De conformidad con ésto, advertimos que las estampillas que se soliciten para el mes de abril en adelante (ya fueran de un peso o de cincuenta centavos), tendrán que abonarse a razón de 20 centavos cada una.

Como los recursos financieros del Consejo son muy escasos, se encarece a las secciones que traten de ponerse al día, pues de los números de *El Obrero Ferroviario* de mayo, sólo serán remitidos gratis a las que hubieran hecho efectiva la cotización de abril a razón de 20 centavos.

A las secciones que por tener la cobranza atrasada, no puedan hacer efectiva la cotización de abril, sólo podrán recibir los números de *El Obrero Ferroviario* que aparezcan en mayo si lo solicitan y abonan los ejemplares, como actualmente, a razón de *tres centavos cada uno.*

En virtud de lo expuesto, esperamos que esa sección hará de su parte todo lo que esté a su alcance para asegurar el éxito de la transformación quincenal del periódico, acordada por el cuarto Congreso.

Por el Consejo Federal, lo saluda cordialmente.

Francisco Rosanova,
Secretario general."

CONTRA UNA BURDA MISTIFICACION

Un manifiesto del Consejo Federal a los asociados de Liniers

Camaradas ferroviarios:

En defensa de los sagrados intereses del gremio y de las sanas y claras prácticas sindicales, el Consejo Federal de la Federación se ve obligado a denunciar públicamente el proceder incorrecto y sospechoso de un reducido grupo de individuos que contrariando la opinión de los asociados, se mantiene al frente de la sección Liniers, y lleva a cabo, bajo el nombre de la misma, una obra de cizaña dentro de la organización. Y, al formular esta declaración, el Consejo Federal espera que los mismos asociados de la sección, comprendiendo la gravedad de los hechos, saldrán de su estado de atonía y tomarán las medidas del caso a fin de imposibilitar la prosecución de la obra deletérea que vienen llevando a cabo un grupo de desvergonzados sectarios que, por medios ilícitos han conseguido colocarse al frente de la sección, y donde se mantienen no obstante las reiteradas desautorizaciones de los socios.

Obedeciendo a mezquinos e inconfesables propósitos y bajo el impulso de su ciego sectarismo, los sujetos aludidos, siempre han conspirado contra la organización ferroviaria. Desde que comprobaron que la Federación no obedecía ni secundaba ningún sectarismo, ellos, obrando con el más descarado jesuitismo, se valieron de todos los medios para sembrar la división en las filas de la organización, aunque—hay que confesarlo con satisfacción,—todos sus mañosos esfuerzos se estrellaron contra la sensatez y el buen tino de los asociados.

Empero y no obstante ese triste antecedente de haber trabajado siempre contra la organización y los intereses del gremio, debemos confesar que nunca lo han hecho en forma tan cínicamente descarada como ahora, en que **tres docenas de energúmenos, se han considerado con derecho para dejar sin efecto el resultado de un voto general, en el que tomaron parte cerca de setecientos asociados.**

Para que todos puedan apreciar el grado de irresponsabilidad moral de estos pretendidos libertarios, vamos a recordar brevemente algunos antecedentes ilustrativos.

Cuando las secciones discutían las bases de sindicatos y los nuevos proyectos de estatutos, las personas que nos ocupan, pretendían introducir en los estatutos reformas de un carácter marcadamente divisionista. Con este motivo, se resolvió consultar a los asociados por medio de un voto general, quienes, por inmensa mayoría, se pronunciaron por la adhesión al Consejo Federal de la Federación y a la Federación Obrera Regional Argentina. Sin embargo,—como se denunció oportunamente en el congreso ferroviario,—los elementos divisionistas y sectarios, en una asamblea—donde sólo asistían 59 asociados, olvidando, o mejor dicho. desconociendo la voluntad de los socios expresada por el voto general, resolvieron separarse de la institución nacional de los trabajadores del país.

Cuando, después de verificado el cuarto congreso de nuestra institución, se solicitó a las secciones cabeceras, y entre ellas a Liniers, la designación de un asociado de su seno para integrar el nuevo Consejo Federal, estos eternos irresponsables, que siempre habían censurado al Consejo, lejos de aprovechar la oportunidad que se les ofrecía, se valieron de todos los medios a su alcance para demorar el nombramiento, con el evidente propósito de impedir el funcionamiento normal de la Federación. En virtud de esto, en una de las últimas asambleas, concurrieron dos miembros del Consejo Federal y, como los sectarios pretextaron que los asociados eran contrarios a la Federación y al Consejo, se resolvió consultarlos nuevamente por medio de un voto general.

Y bien; a pesar de que los perniciosos elementos sectarios que están al frente de la sección, emplearon todos los medios a su alcance para conseguir que el voto general fuera favorable a sus bastardas aspiraciones, éste—igual que los anteriores—dió un resultado completamente favorable al Consejo Federal.

En este voto general (que en virtud del estado de desorganización a que han conducido la sección estos elementos, y a las estratagemas puestas en juego por estos politiqueros de nuevo cuño, negando o retardando la entrega de las boletas de votos a los compañeros que no les respondían) sólo emitieron su opinión cerca de setecientos asociados. y de éstos, **480 lo hicieron en favor del Consejo.**

Ante este resultado, que constituye una nueva desautorización, los elementos divisionistas—faltos de los más elementales principios de honradez—en vez de retirarse, **aprovecharon una asamblea a la que sólo asistieron unos 60 socios, para declarar nulo el voto general y, por 31 votos contra 24, acordaron separar a la sección de la Federación Ferroviaria.**

Frente a semejante proceder, que ya ni los políticos profesionales se atreven a poner en práctica, el Consejo Federal ha creído que era su deber denunciar esos hechos, exponiendo así a la vergüenza pública a estos matufieros que, no obstante sus ribetes de anárquicos, intentan introducir en la organización sindical las peores prácticas de los peores tiempos de la política criolla.

Por otra parte, el Consejo Federal llama especialmente la atención de los obreros de Liniers—a quienes estos charlatanes pretenden mantener aislados de los demás ferroviarios y de los trabajadores en general,—para que se decidan a poner término a esta vulgar comedia que. en desmedro de la organización, viene realizándose. El aislamiento, camaradas ferroviarios,—como lo comprueba acabadamente el fracaso de las organizaciones exclusivamente del personal de los talleres que existieron en otros tiempos ahí y en las demás empresas,—sólo aprovecha a los explotadores, que, en cualquier momento, pueden desembarazarse del molesto contralor de la organización, con el cierre de los talleres.

Camaradas: En defensa de vuestros fundamentales intereses y de vuestra dignidad ultrajada por esos sujetos que, desconociendo vuestra voluntad, pretenden supeditaros a sus caprichos, y, por la seriedad y el prestigio de la organización, urge expulsar, como se merece, a esa pandilla de intrigantes.

Porqué, camaradas, los que no tienen respeto a las deliberaciones de los congresos; los que pretenden desconocer los estatutos—después de haberse comprometido a cumplirlos;—los que pretenden, en una palabra, hacer primar sus caprichos personales sobre la voluntad colectiva, no pueden pertenecer a la organización obrera, cuyos actos se ajustan siempre a principios igualitarios.

¡Trabajadores de Liniers, defended vuestra organización, arrojando de vuestras filas a los malos elementos, que la perturban.

¡Viva la unidad ferroviaria!

El Consejo Federal.

Buenos Aires, Abril de 1919.

Movimiento e informes seccionales

SECCIONES QUE SE REORGANIZAN

NECESIDAD DE LA UNIDAD

Nuestra institución está en pleno tren de progreso.

Después de los compañeros de Alianza, que, como es sabido, reorganizaron la sección hace muy poco tiempo,—terminando, así, con el divisionismo que había tomado esa localidad como "base de operaciones",—se ha constituído la sección San Juan, la cual, a pesar de tropezar con poderosos obstáculos, interpuestos por los superiores y los amarillos, ha logrado su objeto. Dentro de poco, pues, los camaradas de dicha sección, colocarán a ésta a la altura de sus mejores tiempos.

—Los camaradas de Olavarría, por su parte, también han iniciado los trabajos preliminares para reorganizar la sección. Es de esperar que dentro de poco se levante, con más vigor, si cabe, este nuevo baluarte de la Federación.

—Además, debemos hacer presente que en todas las secciones se nota un marcado progreso, lo cual evidencia que los camaradas federados están desplegando una actividad encomiable.

¡Adelante, camaradas! La actividad es el secreto de nuestra victoria, ya que ella trae aparejado el progreso incesante de nuestra institución, como asimismo de la unidad ferroviaria.

Activemos, pues, y trabajemos sin descanso hasta materializar el sacrosanto ideal de la unidad de todos los trabajadores del riel. ¡Tened en cuenta, camaradas, que ello representa nuestro porvenir, como también el porvenir de nuestros hijos!...

LAS FLORES

Hace algunos meses vino al galpón de Locomotoras de esta localidad, un señor de apellido Marti, quien pasó a desempeñar las funciones de **superintendente** de locomotoras en ésta y demás secciones del Sud, después de haber sido expulsado del Ferrocarril de La Plata a Meridiano.

Ahora bien; como este avestruz no pudo saciar sus instintos de déspota con los compañeros de aquél ferrocarril, lo está haciendo aquí en Las Flores y demás secciones, suspendiendo al personal en forma injusta; por encontrarlos fumando en su trabajo, por ejemplo, y, a veces, antes de entrar a él.

Por tal causa, compañeros, nos preguntamos a cada paso, diciéndonos a sí mismos que, con este comienzo, ¿hasta dónde llegarán las tiranías de éste cretino, la obra de éste perdulario?

Figuráos que ahora los obreros no pueden entrar al galpón hasta no tocar la campana para comenzar a trabajar, teniendo por consiguiente que esperar en la calle, a la intemperie, aunque llueva o truene, hasta tanto a dicho señor se le antoje.

Por último, ha llegado al extremo de reclutar alcahuetes entre nuestros compañeros, para que le suministren los datos de lo que se trata en nuestras asambleas, y tomen, además, los nombres de los que concurren a las mismas.

Compañeros de Las Flores: Es menester romper las duras cadenas de la vil esclavitud, para colocar a raya a éste déspota y cruel opresor, y eso, sin duda alguna, lo conseguiremos si todos, como un solo hombre, entramos en la Federación Ferroviaria.

Obrando en esa forma, haremos que se nos respete, una vez más, en nuestros sagrados derechos proletarios.

¡A la obra, pues; a vencer con nuestra unión inquebrantable a todos los alcahuetes, aunque reviente como un sapo el ruín y perdulario Marti!

Compañeros, salud.

Corresponsal.

TALLERES

Desmentido

Ha llegado a esta secretaría una carta sin sello por añadidura, firmada por un tal Luis Pittaluga, como secretario general de un comité mixto de Rosario, en la que—dice—aplaude la actitud de la sección Talleres F. C. S., por que ésta propicia la formación del sindicato en el ferrocarril del Sud.

La comisión administrativa la consideró en la reunión del 24 de marzo y resolvió "hacer público en los diarios obreros que ésta sección no propicia tal método de organización, sino que se ajusta a mancomunar con su esfuerzo la actual forma de organización que posee la Federación Ferroviaria, trabajando en pro de la verdadera organización obrera, no haciendo con la organización juegos malabares, como determinados elementos se proponen, y que redundan en detrimento de la organización en general.

Cordialmente lo saluda, por la comisión administrativa—**Manuel Pol.**

HAEDO

Un desmentido—Medida disciplinaria

A fin de poner término a una campaña difamatoria que vienen realizando algunos inconscientes contra el camarada José Parada—delegado cobrador en la sección vehículos—hacemos público que dicho camarada no retiene en su poder ningún dinero de la Federación, por haber hecho entrega en su oportunidad a la Comisión Administrativa.

—En la asamblea efectuada el 5 del corriente, se resolvió expulsar de la Federación a Luis H. Culino, por haberse presentado al trabajo antes que se diera por terminada la última huelga.

BUENOS AIRES OESTE

Un llamado a los militantes

"Camaradas delegados y socios en general:

Me es grato comunicaros que en la última asamblea celebrada por la sección Buenos Aires Oeste, el día 30 del pasado, se resolvió, casi por unanimidad, ratificar la adhesión a la Federación Ferroviaria y Federación Obrera Regional Argentina, respectivamente, desechando, por ende, la "autonomía" propuesta por Santiago Irusta—ex cabinero y actualmente empleado en la oficina de cargas de la estación Once,—y apoyada por algunos socios más.

Resolvióse, asimismo, teniendo en cuenta que había, como quien dice, "moros en la costa" y "el trigo no era del todo limpio", tratar en la próxima asamblea la expulsión del autor de la moción,—con la que se pretendía desligar a nuestra sección de las instituciones madres, por medio de las cuales estamos íntimamente vinculados, no sólo con los ferroviarios, sino que también con todos los trabajadores del país, que, como nosotros, luchan tesoneramente para derribar la estúpida prepotencia capitalista.

Después de tomar estos acuerdos atinados e inteligentes—que hablan bien alto en favor de los prestigios que tiene adquiridos nuestra sección,—es dable suponer de que ésta, apartando todos los obstáculos y vallas que la empresa, por medio de sus serviles lacayos e instrumentos, ha pretendido colocar en su camino emancipador, ha de marchar más gallarda y más fuerte que nunca hacia su completa consolidación y robustecimiento sindicales. Para ello, es menester que no sean tan sólo los delegados los que se ocupen de tan magna empresa; todos los socios de la sección tienen, también, el imprescindible deber moral de colaborar activamente para que ese justo anhelo quede, en un día no lejano, materializado en hechos concretos y reales.

Tanto unos como otros, deben preocuparse perennemente del progreso y engrandecimiento de la sección, ya que, en esto, precisamente, radica el secreto de nuestra victoria...

Además, decimos esto porque sabemos que así como hay delegados que se ocupan como es debido de la propaganda y cobranza de los adherentes, cumpliendo estrictamente con los deberes morales que han contraído con la sección, hay algunos, sin embargo ,que dejan mucho que desear.

No sólo se atrasan en el pago de las cuotas, para que la sección pueda hacer frente a los gastos más imprescindibles, sino que contribuyen, en cierto modo, para que aquélla no pueda, en realidad, salir de la anormalidad por la cual hoy atraviesa, debido al golpe que ha recibido,—¡que no ha sido de muerte, camaradas!—con la destitución de la empresa de muchos de sus viejos y activos adherentes.

Si son federados conscientes; si aman en verdad a la Federación Ferroviaria, deben cumplir cos sus obligaciones; en caso contrario, que manifiesten claramente sus propósitos, pero que nunca jamás obstaculicen con su actitud pasiva la marcha de nuestra sección, que es la obra de todos.

Por lo tanto, para prevenirnos contra los compañeros que aceptan los puestos de responsabilidad y después no cumplen con sus obligaciones, es por lo que recomendamos especialmente a todos los asociados que ellos también deben colaborar en la gran obra emprendida.

El hecho de ser socio de la Federación no significa tan sólo abonar la cuota mensual con cierta y relativa puntualidad; que ésta, si bien es cierto, es la primera obligación que cada federado ha contraído con la organización, no quita que se tengan para con aquélla otros deberes mucho más valiosos e importantes: los deberes morales, que deben de impulsar a los individuos que se han adherido voluntariamente a una institución como la nuestra, a obrar—en todo momento—en forma beneficiosa y eficaz para el progreso incesante y continuo de la organización ferroviaria, desde que, estando ésta en mala situación, todos nos perjudicaremos, y siendo, por el contrario, robusta y potente todos nos beneficiaremos.

¡A trabajar, entonces, por nuestro propio bienestar, ya que el triunfo de la Federación es nuestro triunfo!..."

SAN JUAN

Armas de los divisionistas

El elemento disolvente, como obedeciendo a una consigna, emplea en todas parte las mismas armas: la calumnia y la mentira.

Para contrarrestar esa obra ruín e infame, publicamos complacidos la rectificación que, a este fin, nos remite el camarada Teodoro Vázquez.

La rectificación en cuestión, dice así:

"San Juan, marzo 25 de 1919.

Camarada redactor de *El Obrero Ferroviario.*

Habiendo circulado anónimamente entre los ferroviarios un volante donde se me difama, tratándome de falso y de traidor, pídole quiera dar cabida en las columnas del paladín del gremio a lo siguiente:

No he sido expulsado del *Sindicato,* ni soy falso ni traidor. He solicitado, simplemente, el *Balance del Sindicato,* y como nunca lo presentaban, el día 7 de marzo manifesté ante una asamblea, que no era más socio del *Sindicato* y que *me adhería nuevamente a la Federación, ya que yo veía que en el Sindicato en cuestión, no sólo había falta de seriedad, sino que se cometían desaciertos, con "elementos expulsados de otras sociedades",* cómo ser "La Fraternidad".

Dejo en ésta nota mi domicilio legal, en la espera que los del anónimo pasen por él con las *listas que ellos dicen* para devolverles lo que ellos han dado, previo pago de los gastos de telegramas que el *Sindicato* me debe, obrando en mi poder los recibos. Mi domicilio es: calle Florida-Dep. Desamparados.

Los días de huelga se perdieron por política hecha por los farsantes del anónimo, pues quedé 22 días afuera. Es falso lo que ellos hablan, diciendo que quiero formar otra Sociedad; es la *Federación Ferroviaria,* a la cual *me he adherido nuevamente por considerar que ella es la institución de mayor prestigio en todo el país* y, además, para trabajar de acuerdo con "La Fraternidad", que es, también, la sociedad ferroviaria de más representación moral entre el gremio de tracción que, en su inmensa mayoría está a ella adherido.

Es ésto, lo que los autores del anónimo no vieron con buenos ojos. Al retirarme de esa pretendida entidad obrera, aprovecharon de mí ausencia de esta ciudad, para denigrarme por ese medio oprobioso, digno solamente de ellos. Mi siempre franca y decidida voluntad por nuestra causa.

Saluda a usted atentamente,

Teodoro Vázquez."